

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5596 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2018 por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a la modificación de la ejecución económica de determinados proyectos que fueron aprobados conforme al plan anual de 2017*

En fecha 16 de octubre de 2017, la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible seleccionó una relación de 62 proyectos (aparte de otros 8 de cariz plurienal aprobados en la convocatoria anterior) susceptibles de ser financiados con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondientes al plan anual de 2007, con el fin de ser elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En fecha 20 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno aprobó la propuesta de la Comisión relativa a los proyectos mencionados (BOIB n.º 129, de 21 de octubre de 2017).

En fecha 1 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno ordenó la publicación en el BOIB de la memoria relativa a los proyectos antes mencionados (BOIB n.º 147, de 2 de diciembre de 2017).

Algunos de estos proyectos implicaban el otorgamiento de la financiación a los consejos insulares que la habían presentado. Después, los consejos insulares debían otorgar, de acuerdo con el instrumento jurídico más adecuado, la ayuda a los ayuntamientos, dentro de cuyo municipio se tenía que hacer la inversión del proyecto presentado, a fin de que estos pudieran ejecutar directamente los proyectos.

La secretaría de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible ha recibido diez solicitudes, correspondientes a diez proyectos en que se solicita que se pase a considerar directamente a los ayuntamientos como beneficiarios de las ayudas para poder ejecutar directamente los proyectos.

Estas solicitudes han sido firmadas conjuntamente por los consejos insulares y por los ayuntamientos afectados, a fin de que la ejecución de los proyectos se pueda iniciar, sin que tengan que intervenir los consejos insulares, directamente por los ayuntamientos.

En este sentido, en las solicitudes se pide:

- Que se considere a los ayuntamientos como beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al plan anual de 2017.
- Que todas las menciones hechas en las propuestas de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativas a los consejos insulares, en estos proyectos concretos, se entiendan hechas a los ayuntamientos afectados y, por lo tanto, se les conceda directamente la ayuda establecida, en el marco del artículo 4, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
- Que después de la aprobación de las solicitudes presentadas por los consejos insulares y por los ayuntamientos afectados, por parte de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, estas sean elevadas al Consejo de Gobierno a efectos de su aprobación definitiva.

El fundamento para llevar a cabo estas actuaciones es el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone que las administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, y que deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros, los siguientes principios: proximidad a los ciudadanos, agilidad en los procesos administrativos y de las actividades materiales de gestión, economía y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas.

En la sesión del Pleno de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible llevada a cabo el día 21 de mayo de 2017 se acordó aprobar y admitir estas solicitudes, así como elevarlas al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 20.4 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Innovación, Investigación y Turismo, en la sesión de 25 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Considerar los proyectos presentados a la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible de conformidad con el artículo 20.4 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible.



Segundo. Aprobar la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los siguientes proyectos, aprobados en su momento con el fin de ser financiados con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al plan de 2017, respecto de los cuales la ayuda se otorgará directamente por parte del Gobierno de las Illes Balears a los ayuntamientos que los deben ejecutar:

- Ayuntamiento de Calvià, Mallorca. Proyecto: «Recuperación del sistema hidráulico de la finca pública Galatzó».
- Ayuntamiento de Eivissa, Eivissa. Proyecto: «Rehabilitación de las infraestructuras del paseo de Ses Figueretes».

Tercero. Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2017 por el que se aprobó la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos mencionados de conformidad con lo que se indica en el punto segundo de este acuerdo.

Cuarto. Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el sitio web específico que prevé el artículo 20.4 de la Ley 2/2016.

Palma, 25 de mayo de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

